

78

CONTESTACIO CURADOR AD-LITEM PROCESO 2018-957

Juridico Abogados Asociados <abogadosasociados.juridico@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 11:01

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DIAS REMITO contestación del proceso de pertenencia y adicionalmente solicito el pago de los gastos de la curaduría (\$100.000) sean consignados a la cuenta de ahorros Bancolombia número 03078059205 a nombre de ANDRESPACHECO AVILA CC. 80761351

Cordialmente;

Fl. 3



ANDRES ARTURO PACHECO ÁVILA
ABOGADOS ASOCIADOS RAPL SAS
TELÉFONOS 7589589 T.P. 245277
CELULAR 3103242822

Señor:
JUEZ CIVIL 26 CIVIL MUNICIPAL .
E. S. D.

REF: PROCESO PERTENENCIA
DE: YOHANI DINAEL GONZALEZ ROJAS Y YANIRA GARZON BELTRAN
CONTRA: ARQUIMIDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
PROCESO: 2018-364

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio y con domiciliado en la ciudad de Bogotá, , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curador de la demandados **ARQUIMIDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS personas indeterminadas**; SEGÚN auto de fecha 14 DE JULIO 2021, dentro del proceso de la referencia Y dentro del término de traslado establecido para ello, procedo a contestar la demanda, así:

LAS PRETENSIONES

PRIMERA: No me opongo a ella, pero tampoco la acepto o comparto, hasta tanto sean probados los hechos de la demanda ante el despacho.

SEGUNDA: NO me opongo a ella, pero tampoco la acepto o comparto, hasta tanto sean probados los hechos de la demanda ante el despacho.

TERCERA: me opongo a ella, pero tampoco la acepto o comparto, hasta tanto sean probados los hechos de la demanda ante el despacho.

LOS HECHOS

Los hechos enunciados:

EL PRIMERO, es cierto parcialmente en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda, YA QUE se evidencia que el CHIP N. AAA01KAZM Pero no es el mismo que se aportó al proceso como prueba del animus ya que figura el recibo pagado bajo el **CHIP AAA0172KBAW**

EL SEGUNDO, es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda y que sea corroboradas por los testimonios solicitados

EL TERCERO, es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda,

EL CUARTO, es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda, no me consta y me atengo a lo que se pruebe

QUINTO.- no me consta y me atengo a lo que se pruebe

SEXTO.- es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda, no me consta y me atengo a lo que se pruebe

SEPTIMO.- es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda, no me consta y me atengo a lo que se pruebe

OCTAVO.- es cierto en cuanto tiene que ver con las pruebas documentales aportadas a la demanda, no me consta y me atengo a lo que se pruebe

NOVENO.- no me consta y me atengo a lo que se pruebe

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Ruego al despacho tener en cuenta las demás exenciones consagradas en el marco de la Ley y en contravía de los derechos del aquí demandado, en relación al art 282 C.G.P.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria del despacho o en mi oficina carrera 6 # 14 - 98 oficina 902 de esta ciudad de Bogotá D.C, las partes, las obrantes en el acápite de las notificaciones de la demanda.

Del señor juez, con todo respeto,

Atentamente,

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA
C.C. No. 80761351 de Bogotá
T.P. No. 245277
MAIL:abogadosasociados.juridico@hotmail.com
gerente@abogadosasociadosrapl.com
Cel: 3103242822

Y

Al despacho hoy, 4 MAR 2022

Con contestación de demanda

Secretario

H.